

Las Instrucciones para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2023-2024 dadas por la Administración Educativa aragonesa marcan que “los centros dispondrán de tiempo “hasta el 27 de marzo de 2024” para entregar las “programaciones” didácticas de las materias. De acuerdo con ello, dichas programaciones se hallan en pleno proceso de construcción y paulatina elaboración en el seno de nuestro Departamento didáctico y, por tanto, podrían sufrir modificaciones hasta marzo.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA DE 3º DE ESO LOMLOE (VERSIÓN DE OCTUBRE DE 2023)

●La ponderación de las calificaciones que se hagan constar se realizará aplicando estos porcentajes:

Pruebas (tanto escritas como orales) diversas en consonancia con los diferentes criterios de evaluación.	50%
Situaciones de aprendizaje en consonancia con los diferentes criterios de evaluación.	20%
Pruebas, actividades, tareas, proyectos y/o situaciones de aprendizaje vinculadas a las lecturas obligatorias. Pueden implicar alguna o varias de las siguientes habilidades: Localización, selección y contraste de información de manera guiada procedente de diferentes fuentes, calibrando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura; organizándola e integrándola en esquemas propios, y reelaborándola y comunicándola de manera creativa adoptando un punto de vista crítico y respetando los principios de propiedad intelectual. Y usando saludablemente y de manera fiable las tecnologías. Trabajos de investigación, elaborados de manera guiada, en diferentes soportes. Exposiciones orales y/o multimodales sencillas.	20%
La actuación e interacción en el aula (que tendrá en cuenta la valoración de la adecuación y corrección del uso que el alumno realiza de la lengua oral, de la comprensión y seguimiento práctico de las instrucciones recibidas, del respeto a los turnos de diálogo, la implicación en la realización de las actividades de aula y el trabajo en equipo).	10%

Hay que tener en cuenta que el artículo 17.4 de la Orden que establece el currículo aragonés LOMLOE de ESO y regula su evaluación establece que “los resultados de la evaluación de las materias o ámbitos se expresarán en los términos siguientes: ‘Insuficiente’, para las calificaciones negativas y ‘Suficiente’, ‘Bien’, ‘Notable’ o ‘Sobresaliente’, para las calificaciones positivas”. Y, dado que las calificaciones deberán formularse mediante estas etiquetas, los diferentes instrumentos de evaluación se devolverán calificados también con dichos términos cualitativos (insuficiente, suficiente, bien, notable o sobresaliente).

●Constituye también objetivo fundamental del área que los alumnos escriban con corrección, adecuación y pulcritud. De hecho, los criterios de evaluación **Crit.LCL.5.1.** y **Crit.LCL.5.2** recogen expresamente que, entre las cosas que deberá ser capaz de hacer el alumnado, están presentar

Las *Instrucciones para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2023-2024* dadas por la Administración Educativa aragonesa marcan que “los centros dispondrán de tiempo “hasta el 27 de marzo de 2024” para entregar las “programaciones” didácticas de las materias. De acuerdo con ello, dichas programaciones se hallan en pleno proceso de construcción y paulatina elaboración en el seno de nuestro Departamento didáctico y, por tanto, podrían sufrir modificaciones hasta marzo.

“un texto final coherente, cohesionados y con el registro adecuado” y atender a la “corrección ortográfica” de sus productos escritos, por lo que deben tenerse en cuenta estos aspectos para comprobar en qué grado alcanza el aprendiz dichos criterios de evaluación.

Así pues, sobre la nota obtenida en cada prueba o tarea escrita o que incluya una parte en soporte escrito realizada durante el curso se aplicarán los ajustes que resulten oportunos:

- Hasta -0,1 puntos por cada una de las faltas de ortografía.
- Hasta -0,1 puntos por cada falta de adecuación (coloquialismos, vulgarismos, uso indebido de niveles o registros de la lengua).
- Hasta -0,1 puntos por cada falta de coherencia y/o cohesión (faltas de concordancia, solecismos, anacolutos, imprecisiones léxicas, desajustes en el uso de los signos de puntuación...).

El máximo que podrá descontarse por acumulación de faltas de ortografía en la calificación de una producción escrita (prueba, tarea, etc.) será de 1 punto, como también se podrá llegar a 1 punto de descuento por los otros conceptos enumerados.

- En esta materia son de **obligatoria lectura** una serie de obras. La lectura comprensiva de las obras literarias fijadas como lecturas obligatorias es **condición indispensable para poder optar a superar la asignatura**; y se comprobará que se ha llevado a cabo dicha lectura mediante las cuestiones planteadas en pruebas y/o los trabajos, tareas y actividades fijados al propósito. Lo inexcusable de este requisito viene dado porque únicamente así cabe verificar el cumplimiento de varios criterios de evaluación, como los **Crit.LCL.7.1**, **Crit.LCL.7.2**, y, sobre todo, los **Crit.LCL.8.1** y **Crit.LCL.8.2** de esta materia, asociados también a los saberes básicos.

- Asimismo, es fundamental que los productos que los aprendices presenten y/o realicen en los distintos instrumentos de evaluación cumplan los estándares de la **honestidad académica**. Por ello, en el caso de que un alumno entregue, presente o exponga como un producto propio algo ajeno (ya sea total o parcialmente), dicho producto no podrá ser evaluado por no ser de su autoría; y tampoco el alumno podrá repetirlo ni enmendarlo inmediata y automáticamente. Cabe aclarar que, de producirse internamente el plagio entre las tareas, trabajos, presentaciones, etc. de dos o más alumnos, se aplicará lo dispuesto anteriormente en cuanto a la imposibilidad de recibir evaluación a todos y cada uno de los productos que presenten esos elementos comunes; por tanto, asumen idénticas consecuencias quienes colaboran para plagiar, quien deja plagiar a un compañero y el compañero que plagia. Por otra parte, en el caso de que la falta de honestidad académica sucediera en una prueba objetiva o examen escrito, solamente podrán computarse por dicha prueba o examen 0 puntos con vistas a la calificación global de la evaluación en la que esto se produzca.

- El alumnado **presentará** las actividades, tareas, trabajos, etc. **en tiempo y forma**, esto es, dentro del plazo fijado por el profesorado y de la manera en la cual se le haya marcado. Salvo cuando se den causas de fuerza mayor debidamente justificadas, la no entrega de una actividad, tarea, trabajo, etc. al acabar la fecha tope fijada para ello supone una situación de no presentación y, por tanto, que en concepto de dicho instrumento de evaluación no se pueda recibir ninguna calificación.

- La evaluación es continua. Por ello, cada boletín de notas reflejará toda la situación del aprendiz en cuestión hasta ese momento. Para obtener la **calificación final de junio** se tendrán

Las Instrucciones para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2023-2024 dadas por la Administración Educativa aragonesa marcan que “los centros dispondrán de tiempo “hasta el 27 de marzo de 2024” para entregar las “programaciones” didácticas de las materias. De acuerdo con ello, dichas programaciones se hallan en pleno proceso de construcción y paulatina elaboración en el seno de nuestro Departamento didáctico y, por tanto, podrían sufrir modificaciones hasta marzo.

en cuenta, de manera equilibrada, las calificaciones de los tres trimestres. Evidentemente, al evaluarse con datos *cuasi* cualitativos (palabras que tienen un orden), no es posible promediar como tal para obtener la calificación final de la materia. Sin embargo, una vez obtenido el umbral de la evaluación positiva (a partir de suficiente) en la materia, sí es factible tratar de establecer cierta medida de tendencia central entre las calificaciones de los tres trimestres, de manera clara. Si la Administración Educativa permitiera hacerlo con auxilio explícito de proporciones de tramos de escala, se podrían utilizar estos a partir de una concreción explícita de dichas proporciones (que se anunciaría oportunamente).

- Por otro lado, debe tenerse en cuenta que la **calificación que conste en el boletín de notas de cualquier materia de ESO** debe reflejar un **término cualitativo** (según la siguiente escala ordenada de rangos de calidad: insuficiente –evaluación negativa-, suficiente, bien, notable o sobresaliente). La normativa publicada por la Administración Educativa aragonesa hasta este momento no indica ninguna correspondencia entre dichas calificaciones cualitativas y tramos cuantitativos concretos. En todo caso, cuando un rango de calidad se haya acreditado de manera desahogada a lo largo de un trimestre o de todo el curso, no debe esperarse que en los boletines de calificación se aplique una subida automática al rango de calidad inmediatamente superior en la escala fijada; no obstante, será exclusivamente al docente a quien le corresponda valorar si procede o no dicho ajuste, para lo que resultarán cruciales dos aspectos: a) los vinculados con la realización y presentación de actividades diarias, fichas de actividades, la participación activa en el aula, la realización y presentación de otras tareas, situaciones de aprendizaje o trabajos, etc.; y b) la evolución y trayectoria del proceso de aprendizaje del alumno.

- Para poder alcanzar una evaluación positiva (esto es, aprobar la materia) tanto en las evaluaciones intermedias como en la evaluación final, el alumno **deberá haber acreditado unos saberes, habilidades, destrezas, capacidades y competencias esenciales en torno a los bloques de las lenguas y sus hablantes** (bloque A de los saberes de la materia), **comunicación** (bloque B de los saberes de la materia), **educación literaria** (bloque C de los saberes de la materia) y **reflexión sobre la lengua** (bloque D de los saberes básicos de la materia). Así pues, para poder optar a superar la asignatura, el **grado de logro en cada uno de estos bloques deberá ser igual o mayor que el 30% del grado de adquisición en los criterios de evaluación y competencias específicas aplicables a cada uno de los citados cuatro bloques**. Ello conecta con la necesidad de ir consolidando grados de adquisición competencial de competencias clave que permitan ir cumpliendo lo relativo, en cada nivel de estas enseñanzas, a lo que será indispensable para llegar a cumplir los descriptores del perfil de salida.

- En el caso de **calificaciones de insuficiente** es crucial prestar atención a los casos de insuficientes especialmente bajos. Tanto el alumno como la familia podrá ser plenamente conscientes del **grado de logro en el que se sitúa el alumno en cada evaluación no superada**, además de por los procedimientos que marque la Administración al efecto, consultando la **información que pondrá de manifiesto el informe que acompañará** a cada evaluación negativa (tal como se explica en el plan de refuerzo y recuperación). Y es crucial que se utilice esa información para empezar inmediatamente a aplicarse a mejorar y a alcanzar competencias específicas y criterios de evaluación que todavía no se tengan acreditados.